



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.161.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 167842-4 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03763-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 2 de setiembre de 1998, el señor Director del SAMCO Rafaela, Dr. Silvio Bonafede, sugiere que atento al traslado del SAMCO N° 1 que funcionaba en instalaciones del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 522 de nuestra ciudad; se permita instalar en ese lugar a la Oficina de Bromatología y Química de la Pcia. de Santa Fe - Seccional Rafaela - que actualmente funciona en el Hospital.-

Que el citado inmueble es propiedad del Municipio de Rafaela, y entendiendo que es factible acceder a lo solicitado, se hace necesario otorgar en comodato dos ambientes del mencionado inmueble para que funcione la referida Seccional Rafaela de la Dirección de Bromatología y Química de la Pcia.-

Que compete a este Concejo Municipal, en los términos de la Ley Provincial N° 2.756, artículo 41°), inciso 18°, autorizar al Intendente Municipal a celebrar contratos sobre propiedades municipales.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

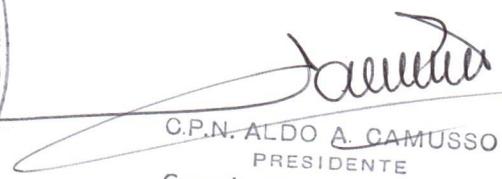
**Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la **Dirección de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe** dependiente de la **Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe**, por el término de **dos (2) años**, dos ambientes del inmueble ubicado en calle **Sarmiento N° 522** de esta ciudad de Rafaela, mediante contrato modelo adjunto que forma parte del presente como Anexo I.-

**Art. 2°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, el primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-



  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

## ANEXO I

### ORDENANZA N° 3.161.-

- - -En la ciudad de Rafaela, a los \_\_\_\_\_, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por el Intendente Municipal, C.P.N. Ricardo M. Peirone, con domicilio legal en calle *Moreno N° 8* de esta ciudad, por una parte y la **DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y QUÍMICA de la Provincia de Santa Fe** dependiente de la *Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe* con domicilio legal en \_\_\_\_\_ representada en este acto por el Señor Director Ing. Héctor Fabre convienen en celebrar el presente comodato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **Municipalidad** cede en comodato a la **Dirección General de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe** el uso de dos ambientes del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 522.-----

**SEGUNDA:** La **Municipalidad** autoriza a la **Dirección** a afectar el inmueble cedido por el presente para el funcionamiento de la Seccional Rafaela de la Dirección Gral. de Bromatología y Química de la Pcia. de Santa fe, la cual lo destinará a actividades propias de dicho organismo.-----

**TERCERA:** La duración del presente será de dos años contados a partir de la fecha de firma del presente, pudiendo renovarse, en caso de necesidad por idénticos períodos.-----

**CUARTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con la única condición de notificar fehacientemente a la otra de tal decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al momento del efectivo reintegro del inmueble.-----

**QUINTA:** La **Municipalidad** autoriza la realización de mejoras que estén vinculadas al uso que se le otorga al inmueble. Al finalizar el presente por cualquier motivo o antes si así decidiera **La Municipalidad**, dichas mejoras podrán retirarse.-----

**SEXTA:** Para todos los efectos legales fijan las partes sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todo tipo de notificaciones extrajudiciales o judicial y acuerdan asimismo someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.-----

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

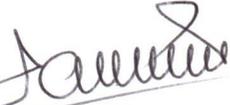


**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

- - -Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados precedentemente.-----

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela~~



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela